



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 16 de junio de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que la presente demanda ordinaria laboral, ingresó de la oficina judicial de reparto a la cual se le asignó el radicado No. 2023-00461. Sirvase proveer.

NANCY BOTERO ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de demanda ordinaria laboral interpuesta por medio de apoderado judicial por **OLGA ROCÍO MONGUÌ BUITRAGO** contra **GINA PAOLA ÀVILA URIBE** se evidencia que aquella no reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, por tal razón, se determina:

**PRIMERO: DEVOLVER** la demanda de la referencia a la apoderada para que corrijalas siguientes falencias:

**Conocimiento previo (Artículo 6° del Ley 2213 de 2022)**

Revisados los anexos de la demanda se echa de menos prueba que acredite la remisión de la presente acción junto con los anexos a la demandada, al correo electrónico o el canal digital de manera simultánea a la radicación del escrito introductorio, omisión que tendrá que ser subsanada. Por ello, deberá aportar prueba del envío de la demanda y sus anexos a la dirección de correo electrónico registrada para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, en caso negativo, deberá enviar la demanda y los anexos a la dirección física de la

demandada. Para acreditarlo, deberá allegar certificación de la empresa de correos y copia cotejada de la demanda y anexos.

**Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerado. (Numeral 7 Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)**

Este ítem de hechos tiene como propósito fundamentar las pretensiones, los cuales deben ser plateados de manera independiente y en su respectivo numeral, además, no resulta viable plantear apreciaciones subjetivas, conclusiones, o transcripciones pruebas documentales ya que las mismas pueden trasladarse al ítem de fundamentos y razones de la demanda o en su defecto al de pruebas, por tanto, deberá replantear el hecho enumerado como 8, 9, 12 y 13, en los cuales se evidencian varios supuestos fácticos, así mismo deberá reformular el hecho enumerado como 15, 16, 19 y 26 donde se realizan apreciaciones subjetivas y conclusiones.

**Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado. (Numeral 6 del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)**

Frente a este ítem, deberá precisarle al Despacho si la terminación se dio a raíz de un despido indirecto, pues no es claro en cuanto en algunos hechos de la demanda se indica que la empleadora dio por terminado el contrato, y en otros, menciona que debido a ciertas circunstancias la demandante renunció, y se allega una documental en la cual la demandante presenta su renuncia voluntaria ante la supuesta empleadora. Por ello, deberá precisar o dar claridad al despacho sobre la terminación del vínculo.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la Dra. **ROCELY MARÍA ROJAS GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 831953 y T.P No. 373752 del C. S. de la J., para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

**TERCERO:** Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concédase a la parte demandante el término de **CINCO (5) DÍAS** a efecto de que subsane los defectos enunciados, so pena de rechazo. **Ordenando que la subsanación de la**

**demanda se allegue integrada a la demanda, sin que implique reforma de la misma.**

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultado en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCÍO MANRIQUE MEJÍA**  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023 de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 9 de mayo de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2015-00877** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 7 de julio de 2023, recibido en este Despacho el 11 posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2019-00695** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RÓCIO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 20 abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2020-00130** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 10 de julio de 2023, recibido en este Despacho el 11 posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2020-00451** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 24 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2019-00667** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

  
NANCY BOTERO ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 20 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2019-00772** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **OFICIAR** al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, a fin de que se sirva allegar de nuevo el (pdf10.1), contentivo de videos y anexos de la contestación de la demanda, que hiciera Comcel, en su momento, dado que el formato zip allegado, no tiene accesibilidad.
4. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido lo solicitado ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCÍO MANRIQUE MEJÍA**  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

  
NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 9 de mayo de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2020-00206** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BÓTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 26 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00044** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 15 de junio de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No.**2021-00139** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

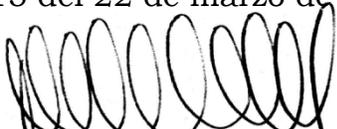
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

  
NANCY BÓTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 26 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00154** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

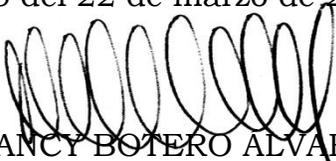
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

  
NANCY BOTERO ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 20 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00188** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

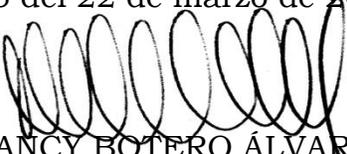
Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANKIQUE MEJÍA  
Juez



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

  
NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 9 de mayo de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00236** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 24 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00420** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

NANCY BOTERO ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 4 de mayo de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2021-00586** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **OFICIAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a fin de que se sirvan allegar los expedientes administrativos de la demandante **María del Carmen León Puentes**, identificada con C. C. No. 20.586.665 y del causante **Gedeón Tautiva**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.061.667, que había sido solicitado en auto del 4 de mayo de 2023, por el Juez de conocimiento.
4. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

**RADICACIÓN:** 110013105009 2021 00586 00

Cumplido lo indicado ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

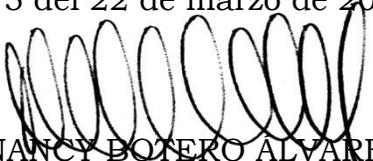
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCÍO MANRIQUE MEJÍA**  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

  
NANCY BOTERO ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 1° de junio de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2022-00068** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

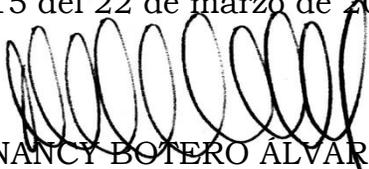
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá. 14 de agosto de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario laboral fue remitido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, con ocasión del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sirvase proveer.

  
NANCY BOTERO ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 20 de abril de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio posterior, el Juzgado Noveno ordenó la remisión del expediente No. **2022-00080** en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el expediente cumple las condiciones definidas en el citado Acuerdo, se Dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso.
2. **REQUERIR** a los apoderados para que alleguen sus datos personales actualizados, correo electrónico y número de celular, junto con el de sus poderdantes y testigos, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y poder establecer la comunicación correspondiente.
3. **INFORMAR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Cumplido el numeral 2° ingrese nuevamente al Despacho para continuar su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCÍO MANRIQUE MEJÍA  
Juez